INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

RESOLUCIÓN # DIR24001003 DE NOVIEMBRE 21de 2024

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA AL PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA CM_008_2024 LIMITADO A MIPYMES DEL DISTRITO DE BARRANCABERMEJA – CUYO OBJETO ES: "SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER EL SISTEMA DE DENUNCIAS CIUDADANAS POR POSIBLES INFRACCIONES A LA NORMA DE TRANSITO*".*

EL DIRECTOR DE LA INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el Acuerdo No 032 de 1985, el Decreto No. 088 de 1995 expedido por la Alcaldía Municipal, y,

CONSIDERANDO:

Que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja, es una entidad pública descentralizada del orden Municipal que se encarga de velar por el cumplimiento de las normas nacionales de tránsito terrestre automotor y de esta manera mantener la seguridad de las vías del Municipio y de los peatones, promocionar la cultura ciudadana y preservación del medio ambiente garantizando no solo una movilidad ágil y segura sino también dar cumplimiento a lo establecido en las normas constitucionales y legales.

El Artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que las autoridades están instituidas para proteger a todas las personas residentes en el país, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

En desarrollo de lo dispuesto en el Artículo 24 de la Carta Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y la comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y las personas con discapacidad, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que de conformidad con el artículo 7 de la Ley 769 de 2002, "Las autoridades de tránsito velarán por la seguridad de las personas y las cosas en la vía pública y privadas abiertas al público. Sus funciones serán de carácter regulatorio y sancionatorio y sus acciones deben ser orientadas a la prevención y la asistencia técnica y humana a los usuarios de las vías".

La Inspección de Tránsito y Transporte del Distrito de Barrancabermeja, es una entidad pública, con autonomía financiera y administrativa; encargada de organizar y controlar todo lo relacionado con el Tránsito del Distrito de los vehículos y las personas, velar por el cumplimiento de las disposiciones legales, y así mismo contribuir al bienestar de los usuarios y la ciudadanía del Distrito y su área de influencia.

La Inspección de Tránsito y Transporte cuenta con 12 procesos institucionales: Direccionamiento estratégico, planeación, trámites, contravenciones, seguridad vial, administrativa, financiera, jurídica, almacén, Sistemas y proceso de control y evaluación, cobro coactivo, transporte público; instancias que durante los últimos cuatro (4) años de gestión han venido operando con escases en la asignación de recursos técnicos, humanos y financieros que aseguren el equilibrio de su gestión y garanticen el cumplimiento de metas y objetivos institucionales. Luego de un ejercicio de recuperación financiera y en cumplimiento de condiciones estrictas de austeridad se observa un mejoramiento en las finanzas de la entidad, situación que permite la mínima asignación de recursos de apoyo para la necesaria gestión de los procesos en beneficio del mejoramiento en la atención de los ciudadanos en cada uno de sus campos de actuación.

En cuanto a la página web de la institución y en general aplicaciones y sistemas informáticos eficientes y efectivos se evidencia un significativo atraso puesto que actualmente no se cuenta con una plataforma que permita a los ciudadanos-usuarios interactuar de forma rápida y efectiva con la I.T.T.B y no existe un módulo virtual que permita realizar denuncias ciudadanas referentes a comisión de infracciones al código de tránsito que se están pasando por alto por no contar con suficientes herramientas que fortalezcan el desempeño institucional en el tema de imposición de sanciones con ocasión a las transgresiones.

El anterior análisis brinda elementos importantes para definir las próximas acciones a fortalecer para contrarrestar esta situación.

Uno de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 en Barrancabermeja consiste en fortalecer la gestión y la dirección de la administración pública territorial apoyando y poniendo en funcionamiento la gestión en los procesos gerenciales, administrativos y de generación de capacidades en el talento humano.

Se hace necesario entonces, que la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja cuente con un software que permita crear y mejorar las aplicaciones y sistemas informáticos que faciliten, optimizar y automatizar la realización de las tareas tendientes a las múltiples infracciones al código de tránsito que hacen parte del día a día de la ciudad de Barrancabermeja.

Con lo anterior, queda sustentada la necesidad y conveniencia del presente proceso de mínima cuantía, así como la existencia de los elementos que hacen oportuna su contratación.

De acuerdo a lo anterior La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja requiere contratar los servicios de SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER EL SISTEMA DE DENUNCIAS CIUDADANAS POS POSIBLES INFRACCIONES.

Actualmente, la INSPECCIÓN DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE DE BARRANCABERMEJA no cuenta con personal suficientes para organizar y ejecutar de manera eficiente dicho sotware. Por lo tanto, la contratación es necesaria para garantizar el adecuado desarrollo y ejecución de este para generar mayor recaudo por infracciones.

Con base en lo anterior, resulta conveniente suscribir un contrato de prestación de servicios con una persona natural o jurídica con experiencia en la realización de este tipo de servicios, bajo la modalidad de contratación selección abreviadavde menor cuantía, toda vez que estas están en la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, acorde a su alcances, condiciones, especificaciones y obligaciones requeridas, y que por disposición legal es la persona idónea para adelantar directamente la realización de planes y programas de bienestar social, contar tanto con la infraestructura y espacios adecuados para albergar gran número de personas, como con el personal idóneo para el desarrollo de las actividades se han establecido y que en el presente se han referido y descrito específicamente.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación del objeto a contratar y se encuentra debidamente elaborado el pliego de condiciones a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Decreto 1082 de 2015; así mismo se elaboraron los estudios y documentos previos de acuerdo con lo establecido en el artículo 8º de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, todo lo cual fue adelantado por la Dirección de La Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja.

Por lo anterior, la ITTB está interesada en llevar a cabo un proceso de selección abreviada de menor cuantía para la escogencia de una persona natural o jurídica debidamente autorizada para el SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER EL SISTEMA DE DENUNCIAS CIUDADANAS POS POSIBLES INFRACCIONES, que cuente con la capacidad legal y técnica para prestar este servicio.

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que considerando la cuantía y objeto del contrato a celebrar, el proceso de selección se adelantará bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, conforme al artículo 2 numeral 2 literal b de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto1082 de 2015.

Que de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. No. 0335 de fecha 16 de OCTUBRE de 2024, el presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_008_2024 asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 64.016.667,00)**., con cargo al código presupuestal 2.2.1.01.01.005.07 y rubro presupuestal denominado PROGRAMA 4599 FORTALECIMIENTO A LA GESTION Y DIRECCION DE LA, expedida por el Profesional Especializado de la División Financiera que se anexa al presente, valores que cubre las inversiones de la presente vigencia del año 2024 ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA, tales como impuestos, estampillas, gastos de legalización, y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato.

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.1.3.4 del Decreto 1082 de 2015, el aviso de convocatoria pública, los estudios y documentos previos y el proyecto del pliego de condiciones de la Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_008_2024, cuya apertura se ordena por este acto administrativo, los cuales fueron publicados el día 13 de septiembre de 2024 en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II, , indicándose además donde pueden ser consultados.

Que de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, dentro del plazo dispuesto para realizar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, **se recibieron observaciones al proyecto de pliego de condiciones las cuales fueron contestadas en su oportunidad por la entidad.**

Que al tenor de lo dispuesto Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, la apertura de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía debe efectuarse a través de acto administrativo de carácter general.

Que la Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC 008-2024, cuya apertura se ordena a través de este acto administrativo se regirá por los principios y las disposiciones legales que rigen la Contratación Estatal.

En mérito de lo expuesto, el Director de la Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada MEC_008_2024 cuyo objeto es*: "SOFTWARE ESPECIALIZADO PARA FORTALECER EL SISTEMA DE DENUNCIAS CIUDADANAS POR POSIBLES INFRACCIONES".*

ARTÍCULO SEGUNDO: Que de acuerdo con lo anterior, el cronograma del proceso de Selección Abreviada MEC_008_2024, es el siguiente:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR

PUBLICACIÓN AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA	noviembre 13 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co-Plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS.	noviembre 13 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
PUBLICACIÓN PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES	noviembre 13 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	Del 14 de noviembre Hasta el 19 de noviembre de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES Y PUBLICACION DE SOLICITUDES DE MIPYMES	noviembre 21 de 2024	
PUBLICACION ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.	noviembre 21 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
PUBLICACION PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	noviembre 21 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP ECOP II
ENTREGA DE MANIFESTACION DE INTERES Y PUBLICACION DE LISTA DE OFERENTES	noviembre 22 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
OBSERVACIONES AL PLIEGO DEFINITIVO	noviembre 26 de 2024	
RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DEFINITIVO DE CONDICIONES	noviembre 27 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II

PLAZO MÁXIMO PARA EXPEDICIÓN DE ADENDAS	noviembre 27 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
PRESENTACIÓN DE OFERTAS	noviembre 28 de 2024 a las 10:00 am	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
LISTADO PRESENTACIÓN DE OFERTAS	noviembre 28 de 2024 a las 10:02 am	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
EVALUACIÓN DE OFERTAS	diciembre 29 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
SOLICITUD DE SUBSANACIÓN	El Comité evaluador solicitará subsanaciones antes de la fecha límite para realizar la evaluación de las ofertas. El término para que los proponentes den respuesta a los requerimientos y/o subsanaciones se determinara en el escrito de solicitud que se realice para el efecto.	COMITÉ EVALUADOR
PUBLICACIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	diciembre 02 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
TRASLADO INFORME EVALUACIÓN Y PRESENTACIÓN OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS	diciembre 05 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN	diciembre 05 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II

ACTO ADMINISTRATIVO DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIO DE DESIERTA.	Diciembre 06 de 2024	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
SUSCRIPCION Y LEGALIZACION DEL CONTRATO	DENTRO DE LOS dos (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ADJUDICACIÓN	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II
ENTREGA DE GARANTÍAS Y APROBACIÓN DE GARANTÍAS	DENTRO DE los dos (2) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	. Página web www.colombiacompra.gov.co Plataforma del SECOP II
EXPEDICIÓN DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS.	Página web www.colombiacompra.gov.coPlataforma del SECOP II .
ACTA DE INICIO	DENTRO DE LOS TRES (3) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA EXPEDICION DEL REGISTRO PRESUPUESTAL	Division Financiera-

Nota: El cronograma puede variar en vigencia del pliego de condiciones

ARTÍCULO TERCERO: El presupuesto estimado para el proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía MEC_008_2024 asciende a la suma de **SESENTA Y CUATRO MILLONES DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ($ 64.016.667,00)., ESTE VALOR INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS, GASTOS, DEDUCCIONES Y CONTRIBUCIONES, E INCLUSIVE EL IVA**, tales como impuestos, estampillas, gastos de legalización, y en los demás que incurra el contratista para la ejecución del contrato, respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 0335 de fecha 16 de octubre de 2024

ARTÍCULO CUARTO Convocar e invitar las veedurías ciudadanas para que, de estar interesadas, desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso haciendo recomendaciones escritas y oportunas ante esta Entidad y ante los organismos de control del Estado, para buscar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los servidores públicos. Así mismo, podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO QUINTO: Designar como COMITÉ EVALUADOR para el presente proceso de selección abreviada de Menor Cuantía, el cual estará integrado por: El profesional Especializado de la División Financiera, Profesional Especializado de Sistemas, Profesional Especializada de la División Jurídica o en su defecto a Claudia Marcela Diaz Toloza Abogada de Externa CPS.

ARTÍCULO SEXTO: Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso.

ARTICULO SEPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja a los veintiún (21) días del mes de octubre de 2024

CESAR AUGUSTO GUZMAN AREIZA
Director
Inspección de Tránsito y Transporte de Barrancabermeja

.

Proyecto CLAUDIA MARCELA DIAZ TOLOZA
Abogada Externa CPS